

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO PARA LEER, PROCESAR E INTEGRAR LA INFORMACIÓN DEL PEF

I. Cómo leer y procesar la información del PEF

I.1. Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y Administración Pública Centralizada

I.1.1. Clave presupuestaria

La clave presupuestaria es la forma de codificar la información de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, y las Instituciones que conforman la Administración Pública Centralizada. Dicha clave consta de catorce componentes, a través de los cuales se logra identificar la estructura administrativa, económica, y funcional - programática del gasto público.

Los componentes de la clave presupuestaria son los siguientes:

- *Año*.- Identifica el año calendario de vigencia del presupuesto.
- *Ramo (Ra)*.- Registra el Poder, Órgano Autónomo, Ramo Administrativo, o Ramo General al que corresponde la asignación presupuestaria.
- *Unidad Responsable (UR)*.- Establece la unidad administrativa que, al interior del *Ramo*, es la responsable de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente. En el caso de los subsidios y/o las transferencias que otorga el Gobierno Federal a las entidades del Sector Paraestatal, este componente identifica a la entidad beneficiaria de los recursos.
- *Unidad Ejecutora (UE)*.- En la actualidad este campo no se utiliza.
- *Función (Fn)*.- Identifica el campo de acción del sector público para el cual se aplica la asignación presupuestaria correspondiente.
- *Subfunción (Sf)*.- Establece un mayor detalle al campo de acción que se especifica en la *Función*.
- *Programa Sectorial (PS)*.- Relaciona la asignación presupuestaria con los Programas Sectoriales que establece el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000.

- *Programa Especial (PE).*- Identifica a un conjunto de *Actividades Institucionales* que se orientan a resolver un problema específico y mejorar una actividad, con el propósito de alcanzar los objetivos de los Programas Sectoriales.
- *Actividad Institucional (AI).*- Registra las operaciones diarias que realizan las *Unidades Responsables*, para dar cumplimiento a su encomienda.
- *Proyecto (Py).*- Existen dos tipo de Proyectos: los institucionales y los Proyectos de Inversión. Se identifican mediante la utilización de la letra “I” y “K” al principio de su clave, respectivamente.

Los Proyectos Institucionales, permiten registrar propuestas concretas para mejorar una actividad institucional, un producto o la prestación de un servicio. Los Proyectos de Inversión, identifica las acciones de las *Unidades Responsables* relativas a obras públicas.

- *Objeto del Gasto (OG).*- Identifica, bajo distintos niveles de agrupación (Capítulo, Concepto, Partida), los insumos que adquieren las *Unidades Responsables* y/o las *Unidades Ejecutoras*, para cumplir con la misión que tienen encomendada.
- *Tipo de Gasto (TG).*- Permite relacionar la adquisición de insumos con la naturaleza económica de la propia adquisición.
- *Gasto con Destino Específico (GE).*- Permite registrar el destino específico que tienen algunas asignaciones presupuestarias, el cual no se puede identificar a través de ningún otro componente de la clave presupuestaria.
- *Fuente de Financiamiento (FF).*- Identifica el origen de los recursos con que se financia la asignación presupuestaria respectiva.

La longitud de registro que corresponde a cada uno de los componentes de la clave presupuestaria es la siguiente:

| Año | Ra | UR | UE | Fn | Sf | PS | PE | AI | Py | OG | TG | GE | FF | Total |
|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-------|
| 4 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 1 | 2 | 1 | 35 |

Esta estructura de la clave presupuestaria permite agregar la información por cualquiera de los componentes de la misma, en lo cual se basan los distintos datos agregados que se presentan en los documentos del PEF.

A continuación se presentan algunos ejemplos de lo anterior:

- Si se desea conocer la información de las asignaciones consideradas para cada uno de los Poderes, Órganos Autónomos, Ramos Administrativos y Ramos Generales, considerados en esta información, sin importar ningún otro aspecto, basta con agregar las asignaciones tomando como criterio para la suma la información que se registra en el campo *Ramo de la Clave*. La información que se presenta en el Decreto del PEF se puede corroborar de esta manera.
- Si se desea conocer el gasto que se destina a la Educación, considerando los gastos que realizan todos los Ramos en la materia, el criterio que se debe seguir es que las asignaciones se agreguen considerando sólo aquellas que en el campo de Función tengan la clave 07, que es la correspondiente a la Función Educación. Adicionalmente, en esta información, en particular, se puede identificar cuáles son los Ramos que participan y cuanto gasta cada uno de ellos en servicios personales, entre algunas otras cosas.

I.1.2. Información complementaria

Adicionalmente, el PEF presenta la información siguiente:

- Formatos de Estrategia Programática Sectorial e Institucional. Establecen la relación que existe entre los resultados específicos que el sector o institución pretende alcanzar para el año del presupuesto y los objetivos generales que se plantean en los Programas Sectoriales en los cuales participa. Asimismo, reseñan la manera en que la Institución o sector propone alcanzar dichos resultados.
- Formato Análisis Programático. Establece la relación de las asignaciones presupuestarias con los objetivos y metas a alcanzar. Incluye los resultados físicos o de política, que las instituciones alcanzarán durante el ejercicio presupuestario.

I.2. Organismos y Empresas

Para las entidades de la administración pública paraestatal, el PEF contiene información en términos de entradas y salidas de efectivo (ingresos / egresos), así como de operaciones de origen y aplicación de recursos registradas financiera y contablemente (devengables).

El presupuesto que se autoriza para estas entidades es en términos de flujo de efectivo (ingreso / egreso), mientras que la información programática se registra en términos de devengable.

Ejemplo de las operaciones devengables: los saldos de las cuentas por cobrar o las cuentas por pagar al último día del ejercicio fiscal. Estos saldos representan la venta o compra de un bien o servicio, que se recibe dentro del periodo correspondiente al ejercicio fiscal, pero que no se liquida.

Esta compra o venta permite que cumplir con las actividades o proyectos, pero no impacta los ingresos o gastos de la entidad, durante el periodo fiscal respectivo.

I.2.1. Flujo de efectivo

Formato Flujo de Efectivo. Registra el monto de recursos autorizados a la entidad, en términos del dinero que se estima entrará y saldrá de su caja.

I.2.2. Información Programática Devengable

Formatos Resumen Programático Económico, y Análisis Programático. , Presentan los recursos que las entidades aplicarán en las diferentes funciones, programas, actividades y proyecto.

En el formato Resumen Programático Económico se relacionan las asignaciones de la dimensión funcional del gasto con las de la clasificación por objeto del gasto.

En el formato Análisis Programático se establecen los objetivos a cumplir, así como los resultados a alcanzar, en cada una de las funciones, programas, actividades y proyectos.

I.2.3. Información complementaria

- Estrategia Programática. Establece de manera genérica los resultados que la entidad pretende alcanzar con el presupuesto asignado, relacionándolos con los objetivos de los Programas Sectoriales en los que participa. Asimismo, consigna la manera en que se alcanzarán dichos resultados.
- Presupuesto Integral. Permite establecer una comparación de los presupuestos en flujo de efectivo y devengable, para los principales renglones de origen y aplicación de recursos.

II. Cómo integrar la información del PEF

La información de los Poderes Legislativo y Judicial, del IFE, de la CNDH, de la Administración Pública Centralizada y de la Administración Pública Paraestatal, permite obtener niveles agregados de gasto, que representan la consolidación del PEF.

Para obtener la información consolidada se aplica la metodología siguiente:

Se suman las asignaciones de gasto de las siguientes Instituciones:

- Poder Legislativo;
- Poder Judicial;
- Instituto Federal Electoral;
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- Instituciones de la Administración Pública Centralizada, incluyendo las erogaciones de los Ramos Generales;
- Entidades de control presupuestario directo.

Posteriormente, en su caso, se restan los rubros siguientes:

- las aportaciones a seguridad social, que de conformidad con la Ley del ISSSTE deben aportar, en su calidad de patrones, las Instituciones de la Administración Pública Centralizada;
- las aportaciones que de conformidad con la Ley del IMSS debe aportar el gobierno federal;
- los recursos que canalizan las Instituciones de la Administración Pública Centralizada a las entidades de control presupuestario directo, a través del Capítulo de gasto 4000.

Esta metodología aplica en el cálculo de los distintos niveles agregados de gasto, así como en la consolidación de cualquiera de sus tres dimensiones.

En el caso de la consolidación funcional, se requiere hacer una estimación en flujo de efectivo de las asignaciones programáticas de las entidades de control presupuestario directo, en virtud de que las asignaciones programáticas de estas entidades se consignan en términos de devengable.

Ejemplo: